Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 314

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL MABEL CRISTINA PERIS", EN LOS ÍTEMS NROS. 1 y 2, A LA FIRMA "MANO" S.R.L. EN EL ÍTEM Nº 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS, KEPIS y SILBATOS, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA.-

San Lorenzo, 29 de julio de 2011

VISTO: *El llamado en la modalidad de Contratación Directa para la Adquisición de Chalecos, Kepis y Silbatos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y las ofertas presentadas en el marco del mismo; y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Dirección Nacional de Transporte N° 72/11, ha elevado el Informe de Evaluación Nº 22/11, sugiriendo la adjudicación de la presente Licitación por Contratación Directa, a favor de la firma* ***"UNIPERSONAL MABEL CRISTINA PERIS" en los Ítems Nros. 1 y 2****, por ser la oferta evaluada como la más baja y que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de la ley, su reglamentación, las condiciones del presente procedimiento; y a la firma* ***"MANO" S.R.L. en el Ítem Nº 3****, conforme a lo establecido en el* ***Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03****, que textualmente dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación proponentes en el citado proceso de selección****",*

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 28, establece: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***

POR TANTO; *y en uso de sus atribuciones legales,*

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- *Adjudicar a la firma* ***"UNIPERSONAL MABEL CRISTINA PERIS", en los Ítems Nros. 1 y 2*** *de la Contratación Directa para la "Adquisición de Chalecos, Kepis y Silbatos", por un monto total de guaraníes tres millones doscientos veinticinco mil (Gs. 3.225.000), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.*

KAREN C. MACCHI UNZAIN
Secretaria Ejecutiva

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN Nº 3141

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "UNIPERSONAL MABEL CRISTINA PERIS", EN LOS ÍTEMS NROS. 1 y 2, A LA FIRMA "MANO" S.R.L. EN EL ÍTEM Nº 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS, KEPIS y SILBATOS, PREVISTA EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD POR CONTRATACIÓN DIRECTA.-

.../2/...

Artículo 2º.- *Adjudicar a la firma* ***"MANO" S.R.L. en el Ítem Nº 3*** *de la Contratación Directa para la "Adquisición de Chalecos, Kepis y Silbatos", por un monto total de guaraníes dos millones ochocientos mil (Gs. 2.800.000), I.V.A. incluido, conforme al exordio de la presente Resolución.*

Artículo 3º.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011, del Rubro 320, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.*

Artículo 4º.- *Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 3° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.*

Artículo 5º.- *Encargar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes.*

Artículo 6º.- *La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.*

Artículo 7º.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

KAREN C. MACCHI LINZAIN
Secretaria Ejecutiva
CONSEJO DE DINATRAN

Abog. Daniel Arce G.
Pdte. del Consejo y Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte